

**APRUEBAN CONVENCIÓN SOBRE LA REPRESIÓN DE FALSIFICACIÓN DE LA MONEDA
CELEBRADA EN GINEBRA**

DECRETO-LEY N° 18189

Considerando:

Que, con fecha 20 de abril de 1929, se celebró en Ginebra, la Convención sobre Represión de Falsificación de Moneda;

Que el Art. 21 de la referida Convención invita a adherir a los Estados que no la hayan firmado a partir del 1° de enero de 1930;

Que conviene a los intereses nacionales la aprobación de dicho convenio;

En uso de las facultades de que esta investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. Único.- Apruébase la Convención sobre Represión de Falsificación de Moneda celebrada en Ginebra, el 20 de abril de 1929.

Por lo tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima 31 de marzo de 1970

Gral. De Div. EP.	Juan Velasco Alvarado
Gral. De Div. EP.	Ernesto Montagne Sánchez
Tnte. Gral. FAP.	Rolando Gilardi Rodríguez
Vice-Almirante A.P.	Manuel S. Fernández Castro
Gral. De Div. EP.	Edgardo Mercado Jarrín